



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO, MATEMATICAS Y NATURALES
 Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

SAN LUIS, 27 DIC 2002

VISTO:

El Expediente "S"-3-1099/02, mediante el cual la Secretaría Académica eleva un Anteproyecto de Reglamentación para la admisión a las Carreras de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior ha creado el Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes a la UNSL mediante Ordenanza 33/02-CS.

Que las líneas de acción de dicho Programa son las siguientes: a) Articulación con el nivel polimodal, b) Información y orientación sobre las carreras y el campo laboral, c) Cursos de Apoyo y Trayecto de Formación con Apoyo, d) Sistema de tutorías y e) Prácticas de enseñanza en primer año.

Que en la citada Ordenanza se dispone que cada Facultad establezca para cada Carrera las articulaciones curriculares que pudieren corresponder entre los módulos del Curso de Apoyo y las asignaturas de primer año.

Que el Consejo Superior ha establecido las condiciones para el ingreso de los alumnos a la UNSL a partir del año 2003.

Que el Consejo Directivo ha aprobado mediante Resolución 153/02-CD el documento Diagnóstico y Propuestas para Ingreso y Permanencia en el Sistema.

Que desde 1999, en los diagnósticos implementados por la UNSL a los alumnos ingresantes, se reitera sistemáticamente la detección de carencias en la formación de matemáticas y comprensión de textos lo cual confirma la percepción que desde hace más de 10 años vienen detectando informalmente los docentes de Primer año.-

Que en el seno de la Comisión de Ingreso se ha discutido sobre la importancia que tiene para los ingresantes a todas las Carreras de la Facultad una buena formación en los conceptos básicos de Matemáticas y sobre la necesidad de implementar acciones tendientes a mejorar las capacidades en lectura comprensiva, producción de textos y estrategias de aprendizaje.-

Que en el documento citado se establecen los lineamientos principales a implementar en el Ingreso a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que se hace necesario reglamentar las condiciones de admisión y apoyo para la permanencia para los ingresantes a las Carreras de la Facultad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el Anteproyecto y emitir la Ordenanza correspondiente.

[Handwritten signature]
 Lic. Susana María Vindales
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FAC. DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
 UNSL

[Handwritten signature]
 Dra. ANA MARÍA VINDALES
 SECRETARÍA ACADÉMICA
 FAC. DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
 UNSL

CPDE ORDENANZA Nº 023-02

NNH.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión del día 16 de Diciembre de 2002 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el *Programa de Ingreso y Permanencia* en el ámbito de la Facultad, con las siguientes líneas de acción: a) Articulación con el nivel polimodal, b) Información y orientación sobre las carreras y el campo laboral, c) Cursos de Apoyo y Trayecto de Formación con Apoyo, d) Sistema de tutorías y e) Prácticas de enseñanza en primer año. Los objetivos generales del mismo son:

- 1) Ofrecer una efectiva igualdad de oportunidades, no sólo respecto a la posibilidad de ingresar a la UNSL, sino también respecto a permanecer en el sistema.
- 2) Mejorar las condiciones en que ingresan los alumnos.
- 3) Ofrecer una alternativa incluyente a los alumnos que tengan dificultades cognitivas para realizar los estudios universitarios.
- 4) Mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes en las materias del primer cuatrimestre de primer año.


ARTÍCULO 2º.- Establecer una *Evaluación Diagnóstica* que versará sobre las dos principales carencias aludidas en los considerandos de la presente norma, Matemática y Comprensión de Texto.-

ARTÍCULO 3º.- Implementar, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza CS-33/02, las acciones determinadas en la línea c) del Artículo 1, a través de un Curso de Apoyo que permita mejorar el nivel de conocimientos conceptuales y procedimentales de los alumnos aspirantes y contribuir a su orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria. El mismo estará constituido por módulos cuyos contenidos serán anualmente establecidas por resolución de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Establecer un *Trayecto de Formación con Apoyo* (TFA) compuesto por un módulo en Matemáticas, un módulo en Comprensión de Textos y Estrategias de aprendizaje y un módulo disciplinar y de orientación vocacional, con un **crédito horario mínimo total de 190 horas** y con los contenidos mínimos que versarán en las normas correspondientes.

CPDE ORDENANZA N° 023-02

NNH.


Lic. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
FAC. DE Cs., Fís., Mat. Y Nat., U. N. S. L.


Dra. ANA MARÍA VIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FÍS. MAT. Y NAT.
UNSL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 2º Piso 5700 San Luis - Argentina

ARTÍCULO 5º.- Establecer que las condiciones de cursado y aprobación de cada módulo del TFA deberán ser elevadas por el responsable del mismo para su protocolización, siguiendo la modalidad establecida por Ordenanza 44/99-CS para los cursos regulares.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que aquellos alumnos aspirantes que aprueben la Evaluación Diagnóstica estarán habilitados a iniciar el trayecto usual del Plan de Estudios de la Carrera elegida, siempre que cumplan, además, con todos los requerimientos de admisión establecidos por la Ordenanza 33/02-CS.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que aquellos alumnos aspirantes que no aprueben la Evaluación Diagnóstica ingresarán al Trayecto de Formación establecido para las Carreras de la Facultad, siempre que cumplan, además, con todos los requerimientos de admisión establecidos por la Ordenanza 33/02-CS.

ARTÍCULO 8º.- Los alumnos del TFA serán alumnos de la Carrera en que se encuentren inscriptos y deberán cursar exclusivamente los módulos del TFA articulados con el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera respectiva.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que la aprobación del TFA implicará la aprobación de la Evaluación Diagnóstica y la aprobación por equivalencia automática de la/s asignatura/s del Plan de Estudios de la correspondiente Carrera, de acuerdo a las articulaciones establecidas por el Consejo Directivo a tal efecto.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Facultad y archívese.-

ORDENANZA Nº 023-02

INNH.

M. Vidal
Dra. ANA MARÍA VIDALES
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CS. FÍS. MAT. Y NAT.
UNSL

Dora Amalia Franzini
Lic. DORA AMALIA FRANZINI
VICE DECANA
FAC. DE CS. FÍS. MAT. Y NAT. U. N. S. L.